

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 50256

ORDENANZA 50256

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 50256

ARTÍCULO 1°. Inclúyase, a partir del ciclo lectivo 1996, la prevención de la llamada "Muerte Súbita" como ítem curricular en los siguientes establecimientos de enseñanza dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: a) Las Escuelas y Centros de Educación para Adultos b) Ciclo Superior de Nivel Medio c) Institutos Terciarios d) Institutos de Formación Docente e) Cursos de Capacitación para Docentes Activos

ARTÍCULO 2°. Asimismo, el Departamento Ejecutivo implementará cursillos al efecto, que serán dictados en los Consejos Vecinales y cuyos destinatarios serán los vecinos de las zonas de referencia.

ARTÍCULO 3°. Las actividades de Instrucción serán responsabilidad de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 50256. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).